



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, enero de 2026

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

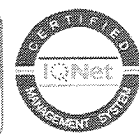
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (ANTECEDENTES) Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico, además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación. Fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que se incluyen en el plan estratégico de la entidad vigencia 2026-2029.

La Política Gobierno Digital, anteriormente denominada Estrategia de Gobierno en Línea y liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Que el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010, declaró de importancia estructural de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia y exhortó al Ministerio





de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de esta política que contribuyan a su sostenibilidad,

Que el Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4 que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el Decreto 2482 de 2012 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015), en su artículo 3, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión e indica que para el desarrollo de las políticas de Desarrollo Administrativo se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Que en el mismo Decreto se contempla la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de la política de eficiencia administrativa.

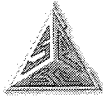
Que el documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013, enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en la evaluación de los avances en la implementación de la estrategia por parte de las entidades del orden nacional y territorial, concluyó que se hace necesario que las entidades fortalezcan el modelo para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad, y en consecuencia, expidió el Decreto 2573 de 2014.

Que las normas que regulan la políticas y lineamientos de tecnologías de la información, y especialmente la Estrategia de Gobierno en Línea (Decreto 2573 de 2014), fueron compiladas en el Decreto Reglamentario 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

Que el Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Que Colombia aceptó las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en Estrategias de Gobierno Digital, que insta a los gobiernos a adoptar enfoques más estratégicos para un uso de la tecnología que los impulse a ser más abiertos, participativos e innovadores, a través de acciones tales como el diseño de lineamientos para permitir, orientar y fomentar el uso y re-uso de la información pública, aumentar la apertura y la transparencia, incentivar la participación del público en la elaboración de políticas, proporcionar datos oficiales oportunos y confiables, y gestionar los riesgos de uso indebido de datos, así como aumentar la disponibilidad de los datos en formatos abiertos.

Que la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones define los estándares y las directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

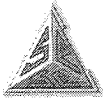
La Contraloría, en cumplimiento de los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital como instrumento para gestionar la transformación digital de la administración pública, ha desarrollado actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento de los componentes y habilitadores transversales de la política en la Entidad, las cuales deben mantenerse actualizados aplicando lo establecido en el manual de gobierno digital. Igualmente, a través de su sitio web pública información señalada en la ley de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y genera espacios de comunicación y participación ciudadana, por lo que dicho sitio debe permanecer en correcto funcionamiento y cumplir con los estándares de publicación y divulgación de información, directrices de accesibilidad y condiciones de seguridad definidas en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento, no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades a adelantar en el marco del presente proceso contractual, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión, con el fin de optimizar la eficiencia y el adecuado funcionamiento de la entidad, de tal modo que cumpla con las funciones asignadas.

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por



Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a implementar y mejorar permanentemente la Política de Gobierno Digital, así como actualizar y mantener en óptimo estado de funcionamiento el Sitio Web de la Contraloría, para cumplir con los objetivos y actividades propuestos por la Entidad.

Dentro del mercado se han encontrado que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, y en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la entidad considera que lo más conveniente es contratar personas naturales con las habilidades y destrezas, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago considera que para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona natural que posea la formación académica, conocimientos y experiencia para desarrollar las obligaciones del objeto a contratar.

Perfil del Contratista

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de la presente contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera pertinente requerir los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

Persona natural: Título profesional en ingeniería de software y/o carreras afines, con experiencia profesional relacionada de mínimo de tres (3) años, obtenida a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acreditar experiencia a través de certificaciones de al menos dos (2) contratos terminados que incluyan actividades propias y/o similares del objeto del presente proceso contractual.

Estudio de la Demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, realizó una revisión de los procesos de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

contratación relacionados y similares a este tipo de servicios, información relacionada en la siguiente tabla:

No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
OCA-CD-092-2025	Contratación Directa	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA DE ACACIAS	7 meses	\$49.000.000
576 de 2025	Contratación Directa	INDEPORTES - INSTITUTO DEPORTES DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN INDEPORTES ANTIOQUIA.	3 meses	\$22.565.400
SA-TIC-CPS-3962-2024	Contratación Directa	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	45 días	\$9.000.000
PCD-049-2024	Contratación Directa	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE AL SITIO WEB DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	11 meses	\$96.800.000
CDC-CD-05-2023	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	10 meses	\$43.982.400
SAB-01-535-23	Contratación Directa	MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LOS PROCESOS QUE APUNTAN A LA INTEGRACIÓN DE LA PÁGINA	3 meses	\$12.600.000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			WEB Y SUS SERVICIOS AL CIUDADANO		
SA-TIC-CPS-2824-2022	Contratación Directa	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	4 meses	\$18.000.000
CD-SGR-1101-2022	Contratación Directa	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO WEBMASTER DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR, ADMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR E IMPLEMENTAR EL NUEVO PORTAL DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SU DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	121 días	\$16.472.520
SDH-CD-0226-2021	Contratación Directa	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DE MIPG Y LOS LINEAMIENTOS DADOS POR MINTIC.	5 meses	\$22.475.000
CD-PS-583-2021	Contratación Directa	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SITIO WEB OBSERVATORIO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO - OMEG.	8 meses	\$39.200.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que requiere en esta, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante la celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa, prestación de servicios profesionales.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso:

No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-007-2025	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	315 días	\$53.550.00
CD-007-2024	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	326 días	\$47.813.000
CD-019-2023	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	280 días	\$40.077.000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.		
CD-010-2022	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB, SISTEMA WEB DE PQRSD E INTRANET DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	11 meses	\$37.400.000
CD-036-2021	Contratación Directa	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB, SISTEMA WEB DE PQRSD E INTRANET DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 meses	\$9.600.000
009-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB, SISTEMA DE WEB DE PQRSD E INTRANET DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	5 meses	\$14.000.000

La contratación realizada permitió a la Contraloría desarrollar actividades orientadas a la implementación de la política de gobierno digital y mantener el sitio web e intranet en correcto estado de funcionamiento asegurando su disponibilidad y accesibilidad, cumplimiento de los estándares de contenidos para transparencia, así como la publicación de datos abiertos identificados por la Entidad y su integración al portal de datos abiertos, cumpliendo con los





lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Política de Gobierno Digital.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con la que deben contar la persona que va a prestar los servicios, así como las obligaciones o actividades a ejecutar.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación.

El presupuesto que la Contraloría general del Departamento Archipiélago ha estimado para el presente contrato se ajusta a los valores tasados para este tipo de contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$33.201.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en el siguiente código:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	80101507	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[80101507] Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información





		Servicios Administrativos			
	81112103	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8111] Servicios informáticos	[811121] Servicios de internet	[81112103] Servicios de diseño de sitios web www

3.3 Obligaciones del Contratista y de la Contraloría y/o Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto a Contratar.

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones específicas: EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades:

Gobierno Digital

1. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de sistemas de información.
2. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de servicios de TI.
3. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de infraestructura tecnológica.
4. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de continuidad y disponibilidad de TI.
5. Realizar ajustes al sistema de mesa de ayuda y brindar apoyo para su uso cuando sea requerido.
6. Realizar ajustes al módulo de intranet y brindar apoyo para su uso cuando sea requerido.
7. Publicar y/o actualizar los datos identificados por la Contraloría en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.
8. Brindar apoyo técnico en el soporte, configuración, administración y ajuste del servicio de correo electrónico institucional y de las herramientas de la suite Microsoft 365, incluyendo la gestión desde la plataforma web de administración de Office 365 y la configuración del cliente Outlook de escritorio.

Sitio Web – Transparencia/Seguridad Digital Web

9. Crear u organizar secciones y contenidos publicados en el sitio web cuando se requiera.
10. Publicar contenidos: textos, archivos, documentos, videos, audios y/o fotografías y realizar actualizaciones al calendario de actividades en el sitio web.
11. Crear y/o habilitar formularios y encuestas de opinión acorde con los requerimientos de la entidad, encuestas con sus respectivos resultados.
12. Diseñar piezas gráficas para el sitio web de la entidad.
13. Apoyar en la logística y participar cuando sea requerido en las reuniones que se realicen en la entidad para la organización de la audiencia de rendición de cuentas.
14. Realizar reporte mensual de incidentes de seguridad y visitas del sitio web de la Entidad.
15. Realizar copias de seguridad mensual del sitio web e intranet.
16. Brindar soporte técnico ante eventualidades relacionadas con el funcionamiento del sitio web e intranet.

Obligaciones generales

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Suscribir Acta de inicio.





3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto de este.
14. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
15. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3.3.2 Obligaciones de la Contraloría

1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación o el funcionario que designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.



5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Antiguo Edificio OCCRE piso 3, e instalaciones externas de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del presente contrato, en **SEIS (6) PAGOS** iguales mensuales, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRIENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.533.500) M/CTE**, previa presentación del informe mensual correspondiente por parte del contratista, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el certificado de recibido a entera satisfacción del servicio expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales.

8. APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.014 del 16 de enero de 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la



modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

9.1 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.



Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar la persona que van a prestar los servicios de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

De conformidad con lo antes expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$33.201.000) M/CTE.**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.014 del 16 de enero de 2026**.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

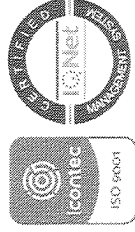
12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
NIT.: 800.188.052-2

N°	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista, deberá considerar el riesgo de los trámites y tiempos necesarios para la ejecución del contrato Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informes de actividades realizadas	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las obligaciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informes de actividades realizadas	Mensual





13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. No se está pagando reconociendo anticipo o pago parcial anticipado. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2:2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

14. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo responsable de almacén, verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del plan anual de adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
YAKELIN MANUEL FORBÉS Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar	ROBERT SANCHEZ FLOREZ Contralor General del Departamento

